

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-03-2023. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 514

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00149-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOEMPROCALDAS
Demandado: CARLOS DARIO SANCHEZ RIOS

Se resuelve sobre la admisión de la presente demanda instaurada por COOEMPROCALDAS, actuando a través de apoderado, en contra de CARLOS DARIO SANCHEZ RIOS.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

-Deberá aportar la demanda completa ya que no se visualiza la firma de quien la presenta.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda instaurada por COOEMPROCALDAS contra CARLOS DARIO SANCHEZ RIOS por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a670381faee712a9bda7872a32dd5a1d3fd11ac51619e9919b8aa4cd527d77c8**

Documento generado en 13/03/2023 06:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>